

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

015

Comisión de Justicia

CONVENIO No. 1-2017

CONVENIO PARA EL APORTE FINANCIERO A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA. En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dos de enero del año dos mil diecisiete (2017), **NOSOTROS: A) FRANCISCO MANUEL RIVAS LARA**, de cuarenta y dos años (42) de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos treinta y uno espacio ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco espacio cero ciento uno (2231 85655 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en calidad de **MINISTRO DE GOBERNACIÓN** tal y como lo acredito con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento número tres (3); de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis y certificación del acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016), de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis; asentada a folios del seiscientos noventa y siete al seiscientos noventa y nueve (697 al 699), del libro de actas de la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio, el cual fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas según registro número diez mil seiscientos cuarenta y nueve (10,649) de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la sexta (6ª) avenida trece guion setenta y uno (13-71) zona uno (1) de este municipio; **B) HELEN BEATRÍZ MACK CHANG**, de sesenta y cuatro años (64) de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil ochocientos cincuenta y dos, setenta y dos mil quinientos treinta y tres, un mil ciento uno (1852 72533 1101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en la Calidad de Coordinadora General y Representante Legal de la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia tal y como lo acredito con el Acta de mi nombramiento inscrita bajo la partida número doce mil trescientos noventa y ocho (12,398) folio doce mil trescientos noventa y ocho (12,398) del libro uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación; Aseguramos los comparecientes: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados,



b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y contar con las calidades antes descritas, c) Que aceptamos que las calidades con las que actuamos son amplias y suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio, procedemos a suscribir el presente **CONVENIO PARA EL APOORTE FINANCIERO A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Fundamento Legal.** El presente Convenio tiene como fundamento legal lo establecido en el Artículo 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 14 y 32 bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y, artículos 1 y 5 del Acuerdo Gubernativo número 953-99 de fecha 30 de diciembre del año 1999. **SEGUNDA: Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto regular el traslado de recursos financieros que el Ministerio de Gobernación con carácter institucional y con cargo al renglón cuatrocientos cincuenta y uno (451) **“Transferencias a la Administración Central”**, partida presupuestaria dos mil diecisiete guion once millones ciento treinta mil cinco guion doscientos uno guion cero cero guion noventa y nueve guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cuatrocientos cincuenta y uno guion cero ciento uno guion once guion cero cero cero guion cero cero cero (2017-11130005-201-00-99-00-000-001-000-451-0101-11-0000-0000) aportará a la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, a efecto de que dicha entidad cumpla con los fines y objetivos para los cuales fue creada. **TERCERA: Compromisos del Ministerio de Gobernación.** El Ministerio de Gobernación a través de la Unidad Ejecutora doscientos uno (201) Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, se compromete a: **a)** Trasladar a la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, en calidad de aporte con carácter institucional un monto de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,700,000.00) con cargo al renglón número cuatrocientos cincuenta y uno (451) **“Transferencias a la Administración Central”**, a través de un único aporte en el caso que el Ministerio de Finanzas Públicas asigne en una sola cuota el monto total del Convenio, o en aportes parciales de conformidad a las cuotas financieras que el referido Ministerio asigne en el transcurso del ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017) al Ministerio de Gobernación. **b)** Programar dicho



traslado en el Sistema de Contabilidad Integrada, incluyendo el nombre de la entidad receptora; la identificación del presente convenio; el monto de la transferencia; los objetivos, metas e indicadores de resultados; número y fecha del respectivo soporte legal que autoriza el traslado. **CUARTA: Compromisos de la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia.** La Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, se compromete a: **a)** Destinar los fondos correspondientes exclusivamente para financiar sus gastos de funcionamiento, de conformidad con sus fines; **b)** Cumplir con los fines y objetivos para los cuales la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia fue creada, así como el funcionamiento de la institución y cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2017. **c)** Presentar mensualmente al Ministerio de Gobernación, Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y a la Dirección de Transparencia Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, informes de avance físico y financiero de la ejecución; así como, de los objetivos y metas alcanzadas y la población beneficiada, de acuerdo al formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; así mismo, los que se le requieran sobre los fondos correspondientes al aporte objeto del presente convenio. **d)** Permitir el acceso permanente a la información física y financiera sobre la aportación, a las instituciones citadas anteriormente. **e)** Sujetarse directamente a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, por el monto de los recursos financieros aportados. Para tal finalidad, deberá proporcionar al mencionado ente fiscalizador toda la documentación e información que se le requiera. Asimismo, deberá establecer los mecanismos que faciliten el acceso a la información física y financiera por parte de la Contraloría General de Cuentas. **f)** Depositar los intereses generados por los recursos trasladados a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común". **g)** Sujetarse a las disposiciones relativas a la transparencia en el uso de los fondos públicos, contenidas en el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, en la cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017) y cualquier otra disposición legal atinente al respecto; en particular a la obligación de publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras, según lo establecido. **h)** Sujetarse a las auditorías que el Ministerio de Gobernación le realice por medio de la

Unidad de Auditoría Interna, poniendo a disposición del Ministerio la documentación necesaria para este efecto. **i)** El saldo en efectivo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, que no correspondiere a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, deberá ser reintegrado a la Tesorería Nacional. **QUINTA: Compromisos Conjuntos.** Las partes convienen que del presente instrumento no se derivarán más obligaciones ni beneficios financieros, legales, sociales, laborales o de otra índole que los del mismo expresamente detallados. Asimismo, las partes convienen, además reciprocidad en los productos, servicios o acciones que se ejecuten con ocasión del presente Convenio. Para el efecto, la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, adoptará cuando proceda, las medidas de visibilidad para que se haga constar en los diferentes documentos, estudios, trabajos, ensayos, etc., el aporte financiero, técnico-jurídico que el Ministerio de Gobernación haya aportado. **SEXTA: Dudas y Casos no Previstos.** Cualquier duda que surgiere en la aplicación o interpretación del presente Convenio, o bien, surgiere algún aspecto no contemplado en el mismo, será resuelto de mutuo acuerdo entre el Ministerio de Gobernación y la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, debiendo prevalecer el interés social y constitucional sobre la ejecución del Convenio. **SÉPTIMA: Ampliación y Modificación.** El presente Convenio podrá ser ampliado o modificado, por mutuo acuerdo entre las partes, revistiendo las mismas formalidades del presente Convenio. **OCTAVA: Vigencia.** Este Convenio tendrá vigencia hasta la conclusión de todas las acciones atinentes al traslado y uso de los recursos financieros que el Ministerio de Gobernación, con carácter institucional, aportará a la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017), incluyendo las acciones presupuestarias, financieras, contables, de fiscalización y auditoría correspondientes a la misma, por parte del Ministerio de Gobernación, la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, así como el cumplimiento de todas las obligaciones y el ejercicio de todos los derechos en el presente instrumento contenidos. **NOVENA: Consentimiento y Aprobación.** Las partes expresamente manifestamos nuestro consentimiento y aprobación a todas y



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN


GUATEMALA, C.A.

011

cada una de las estipulaciones del presente Convenio, el cual leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en cinco hojas de papel membretado del Ministerio de Gobernación, impreso únicamente en su anverso, en dos originales, quedando un original para el Ministerio de Gobernación y, el otro, para la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia.


Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación




Helen Beatriz Mack Chang
Coordinadora General y Representante Legal
Comisión Nacional para el Seguimiento y
Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia.

